



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 21 de julio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS

El ACUERDO DE CONJESO N° 071-2026-MDL de fecha 20 de julio de 2026, Sobre DONACION DE MATERIALES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, (...) regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2026-MDL, de fecha 20 de julio del 2026, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, en su ARTICULO PRIMERO, APRUEBA la donación de materiales disponibles en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Layo a favor del Anexo Santa Ana de la Comunidad Campesina de Taypitunga, del Distrito de Layo, consistente en el siguiente bien:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CALAMINA GALVANIZADA	15	UNIDAD	S/.52.00	S/.780.00

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION DE MATERIALES internados en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Layo a favor del Anexo Santa Ana de la Comunidad Campesina de Taypitunga, del Distrito de Layo, conforme lo aprobado en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2026-MDL, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CALAMINA GALVANIZADA	15	UNIDAD	S/52.00	S/780.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente Resolución al Área de Almacén Central, a la Unidad de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, su respectivo informe de acciones administrativas y demás fines de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C:
SGIDRUC
UA
UAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL

